

VIII ENCUENTRO NACIONAL DE DOCENTES UNIVERSITARIOS CATOLICOS

“Aportes católicos al desarrollo histórico argentino”

Aportes del Episcopado argentino para una reconfiguración del sistema educativo fundacional (1889-1909)

María Isabel Salinas

isabelsalinas@uca.edu.ar

Pontificia Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”.
Departamento de Educación

Área y tema: II. La sociedad humana: diálogo y contexto socio-económico. a) Aporte histórico a temas clásicos: Educación, participación e inclusión.

Resumen

El sistema educativo argentino fundacional, estructurado por la generación del 80 entre fines del siglo XIX y principios del XX, se conformó a partir de las ideas del liberalismo positivista predominante en dicho grupo dirigente, lo que contribuyó a otorgarle un fuerte carácter estatista y laicista.

Ante esta realidad, e inspirándose en la prédica de los pontífices León XIII y Pío X, el Episcopado argentino formulará cuatro Pastorales colectivas (1889, 1902, 1905 y 1909), acompañadas por sus correspondientes Resoluciones, en los últimos tres casos, en los que abordará la cuestión educativa. En estos documentos expondrá la doctrina católica sobre educación y propondrá líneas concretas de acción para reconfigurar el sistema en consonancia con aquélla, superando el estatismo y laicismo imperantes.

Estos aportes contribuyeron a la expansión del número de instituciones educativas confesionales de nivel primario y medio, así como al surgimiento de la primera universidad no oficial de la Argentina moderna. De este modo, y en términos más amplios, el Episcopado contribuyó a afianzar la presencia de la gestión privada en el sistema y a consolidar demandas a favor de la vigencia real de la libertad de enseñanza, garantizada en el artículo 14 de la Constitución Nacional.

Palabras clave

Sistema educativo, Episcopado, Laicismo, Estatismo, Libertad de enseñanza.

Introducción

El sistema educativo nacional se conformó entre el último cuarto del siglo XIX y las dos primeras décadas del XX, por obra del pensamiento y la acción de los dirigentes de la generación del 80. Éstos le imprimieron un sello ideológico dominado por el

liberalismo positivista, unido al evolucionismo como concepción antropológica y social. En este contexto, el laicismo y el estatismo se convirtieron en dos pilares de la política educativa argentina y signaron la configuración del sistema fundacional.

Según Martínez Paz (1979) el laicismo se erigió, incluso, en “principio unificador del sistema”, es decir en una ideología que actuó como eje vertebrador del mismo, al influir tanto sobre sus objetivos y contenidos curriculares, como sobre su estructura organizativa.

En efecto, la presencia del ideal laico fue visible en todos los niveles del sistema. En el primario, se impuso a través de la sanción de la Ley 1420 o Ley de educación común (1884), que significó la supresión de la enseñanza de la religión católica dentro del horario escolar, tal como se había impartido desde la época colonial. Ello se verificó en su artículo 8º, que contempló la posibilidad de la enseñanza de cualquier culto, con asistencia optativa, antes o después de las horas de clase. El alcance de esta norma, originalmente reducido a las escuelas oficiales de la Capital Federal y los Territorios Nacionales, se extendió también a establecimientos creados por la Nación en las provincias, a través de la Ley Láinez (Ley 4874), sancionada en 1905.

A su vez, las dos instituciones estratégicas del nivel medio, es decir los colegios nacionales y las escuelas normales, creadas a partir de 1865 y 1870, respectivamente, se organizaron en todo el país con planes de estudio de carácter laico, en los que se prescindía de cátedras de teología o cualquier otro tipo de enseñanza de carácter religioso.

En cuanto al nivel universitario, las instituciones estatales existentes en el periodo comprendido por este trabajo (Universidades de Córdoba, Buenos Aires, Santa Fe y La Plata) mostraban sus cátedras dominadas por las ideas del positivismo y el naturalismo (Martínez Paz, 1979). A su vez, la creación de universidades privadas en las que pudiera impartirse una enseñanza acorde con una cosmovisión cristiana se veía seriamente obstaculizada por la legislación organizadora del nivel. En efecto, la Ley Avellaneda o Ley 1597 sobre universidades nacionales (1885) reservó exclusivamente para los establecimientos nacionales el derecho de otorgar títulos con validez oficial.

Por su parte, el estatismo, como otro de los pilares que configuraron la identidad del sistema educativo fundacional, se manifestó como la tendencia a convertir la educación, en todos sus niveles, en un monopolio del Estado. Este monopolio era abiertamente contrario a la libertad de enseñanza garantizada en el artículo 14º de la Constitución Nacional. En realidad, la reglamentación de dicho derecho se había traducido en la creación de una serie de obstáculos para su ejercicio, siendo el principal de ellos el haber convertido al Estado, y particularmente al Estado Nacional, en el único otorgante de certificados y títulos oficiales (Salinas, 2000).

En efecto, para que los establecimientos privados pudiesen acceder a dichos certificados y títulos, el Estado había creado el denominado “régimen de adscripción” para los establecimientos de nivel primario y medio. Surgido a partir de la sanción de la Ley 934 sobre colegios particulares en 1878, estableció que las instituciones privadas debían adscribirse a otras oficiales, quienes serían las otorgantes de los certificados y títulos para los alumnos privados, siempre y cuando aquéllas cumplieren con ciertos requisitos, como la adopción de los planes y programas de los centros oficiales y la aceptación de controles por parte de inspectores estatales. Además, sus alumnos debían ser examinados anualmente con la participación de docentes oficiales (en el caso del nivel medio), o bien por inspectores del Consejo Nacional de Educación (en el caso del nivel primario). El régimen de adscripción descrito no fue extendido al nivel universitario, por lo cual éste resultó ser el más afectado por la política estatista.

Es importante señalar que la extensión del laicismo y el monopolio en el terreno educativo formaron parte de una política más amplia de consolidación del poder del Estado Nacional, que venía desarrollándose en el país desde la década de 1860, y que incluyó la afirmación de su autonomía frente a la Iglesia, con la consecuente búsqueda de la secularización de las instituciones fundamentales. Esta política generó un conflicto Iglesia-Estado que alcanzó su máxima expresión durante la llamada “década laicista” (Bruno, 1984), entre 1880 y 1890, marcada por la sanción de leyes tendientes a reducir el papel desempeñado tradicionalmente por la Iglesia como reguladora del orden social (ley de Registro Civil, de 1884, y ley de Matrimonio Civil, de 1888, además de la ya citada Ley 1420 de educación común) e, incluso, por un enfrentamiento abierto entre las autoridades civiles y la jerarquía eclesiástica, que derivaría en la ruptura de las relaciones diplomáticas con la Santa Sede (1884) (Di Stefano y Zanatta, 2000) .

Este enfrentamiento entre la Iglesia y el Estado tuvo en el ámbito educativo una de sus expresiones más significativas. De hecho, la “batalla por la escuela” (Zanotti, 1981) caracterizará las relaciones entre ambos actores en el pasaje entre los siglos XIX y XX.

A su vez, las propuestas que formuló el Episcopado para rectificar el laicismo y el estatismo impuestos en el sistema educativo fundacional, se enmarcaron dentro del espíritu inaugurado en la Iglesia por el Pontificado de León XIII (1878-1903) y continuado durante el de su sucesor, Pío X (1903-1914). Este consistió en buscar recristianizar la cultura contemporánea, a través de dos vías fundamentales: la exposición positiva de la visión católica del mundo, actitud superadora de la sola condenación de los “errores modernos” que había prevalecido hasta entonces, y la acción de los fieles en su medio, especialmente en los campos de la política, la prensa y la educación, considerados los más afectados por la difusión de las ideas liberales. En el campo educativo, León XIII enunció un programa de acción concreto para los católicos: lograr la supresión de las leyes laicistas y contrarias a la libertad

de enseñanza, que se habían extendido por gran parte de los países europeos y americanos, y crear universidades católicas (Salinas, 2000).

A lo largo de los años que coinciden con el periodo de formación del sistema educativo nacional, ubicado por Martínez Paz (1980) entre 1884 y 1916, el Episcopado argentino reflexionó sobre la cuestión educativa en sus reuniones plenarias. Estas reflexiones quedaron plasmadas en cuatro Pastorales Colectivas (1889, 1902, 1905 y 1909) y tres Resoluciones vinculadas con aquéllas (1902, 1905 y 1909). En estos documentos, junto a otros temas, expuso la doctrina católica sobre educación y propuso líneas concretas de acción para reconfigurar el sistema educativo en consonancia con aquélla.

Los objetivos del presente trabajo son:

- Analizar las principales ideas y acciones propuestas por el Episcopado para revertir el laicismo y estatismo del sistema educativo fundacional, expuestas en las pastorales colectivas y resoluciones mencionadas.
- Valorar el significado y alcance de dichos aportes en orden a la afirmación de la libertad de enseñanza en la educación argentina.

Desarrollo

A continuación, se analiza el contenido de cada una de las pastorales y sus correspondientes resoluciones, publicadas por el Episcopado argentino durante el periodo considerado de formación del sistema educativo nacional.

Primera Pastoral colectiva acerca de la misión salvadora de la Iglesia (Buenos Aires, 28 de febrero de 1889)

Los obispos inician la carta con el rechazo del liberalismo laicista imperante, acompañado por la consecuente afirmación del derecho de la Iglesia a tener presencia no sólo en las costumbres privadas, sino también en las instituciones públicas, entre ellas las educativas. Ello se debía al hecho de haber recibido de Cristo la misión de conducir a los hombres al logro de su fin sobrenatural, por lo cual no podía permanecer al margen del devenir de la vida social de los pueblos¹.

Esa misión salvífica de la Iglesia incluye la enseñanza de las verdades reveladas, tal como le fuera encomendada por el mismo Cristo (Mateo 28, 19-20). Por lo tanto, en los pueblos cristianos la Iglesia tiene el derecho y el deber de educar y de velar por la recta educación recibida por los niños y los jóvenes.

Se continúa con la crítica a la escuela laica, la cual se afirma que encierra un serio peligro, tanto para los individuos, como para las sociedades. En efecto, en ella se sobrecarga al niño de conocimientos naturales, se lo aparta de las verdades de la fe

¹ Primera Pastoral colectiva acerca de la misión salvadora de la Iglesia. Cap. I. En: Auza, N. T. (recop.) (1993). *Documentos del Episcopado Argentino, t. I: 1889-1909*, p. 22-3.

y se lo acostumbra a prescindir de la religión. De este modo, sienta las bases para la extensión del ateísmo, la corrupción y la disolución del orden social.

De allí que se concluya que la escuela laica es “una de las instituciones más perniciosas de la época presente”, y por ello una verdadera “plaga” de la cual deben guardarse las naciones². Asimismo, se exhorta a los padres a que eviten exponer a sus hijos a tal peligro y, por lo tanto, implícitamente, a no enviarlos a ese tipo de instituciones.

En esta pastoral se evidencia también la preocupación por el estado de la enseñanza universitaria: se denuncia que el liberalismo no sólo descristianizó a la juventud a través de escuelas y colegios laicos, sino también de universidades en las cuales se cultivaba una ciencia indiferente o, incluso, “enemiga de Dios y de su Iglesia”. En efecto, se había desterrado de las universidades la enseñanza de las ciencias sagradas o de cualquier conocimiento que guardase relación con el orden sobrenatural; a su vez, la enseñanza de las ciencias profanas se encontraba saturada de “racionalismo, naturalismo y hasta de torpe positivismo”³.

De allí que el Episcopado considerase “de imperiosa necesidad y de alta conveniencia social” la creación de una universidad católica, en la cual pudiera formarse la juventud sin peligro de perder su fe y a partir de la integración de conocimientos divinos y humanos⁴.

Pastoral colectiva dando instrucciones y consejos a los fieles (Salta, 20 de febrero de 1902)

En este documento se amplían y profundizan varias de las ideas expuestas en la pastoral anterior y se añaden nuevas consideraciones acerca de la cuestión educativa. Es así como el capítulo III se encuentra íntegramente dedicado a dicha cuestión y se titula “Escuelas y universidad católica”.

Continúa la crítica a la escuela laica, indicando que ésta es la responsable de la crisis moral evidenciada por la sociedad de la época, visible en el aumento de la criminalidad, la degradación de los caracteres, la desmoralización e indisciplina de la juventud, la corrupción de las costumbres y la decrepitud prematura⁵.

La supuesta neutralidad de la escuela laica se ha convertido en una forma de “ateísmo práctico” y ampara además que algunos docentes puedan difundir entre sus alumnos cualquier tipo de doctrina, aunque ésta resulte contraria a la fe y moral de aquéllos y sus padres⁶.

² *Ibidem*, Cap. II, p. 26.

³ *Ibidem*, Cap. IV, p. 31.

⁴ *Ibidem*, Cap. IV, p. 32.

⁵ Primera reunión trienal del Episcopado Argentino. Pastoral Colectiva dando instrucciones y consejos a los fieles. Cap. III. *Ibidem*, p. 121.

⁶ *Ibidem*, Cap. III, p. 122.

Como alternativa al laicismo, el Episcopado propone la vigencia de una “formación completa”, tal como lo exige la unidad de la persona, en la que se incluya no sólo el cultivo de la mente, que forma hombres sabios, sino también el de la voluntad, que forma hombres virtuosos. Este último debe enraizarse en la religión, único fundamento sólido de la moralidad⁷. Por ello la educación cristiana no debe estar presente sólo en el hogar o en los templos, tal como lo afirmaban los liberales, sino también extenderse a la escuela.

Asimismo, para contrarrestar la difusión de la escuela laica, se enuncian tres grandes líneas de acción, formuladas para distintos destinatarios. En efecto, se propone: para los mismos obispos, continuar con los reclamos frente a los poderes públicos; para los párrocos, crear escuelas parroquiales de primeras letras y enseñar el catecismo en las escuelas oficiales algún día de la semana, sin dejar de hacerlo en la Iglesia los días festivos; para los padres, asegurar la educación cristiana de sus hijos y ayudar a los párrocos en la creación y conservación de las escuelas católicas⁸.

Paralelamente, los obispos reiteran la crítica al monopolio estatal de la enseñanza universitaria, ya formulada en la pastoral de 1889. Señalan que los peligros que éste significaba para la fe y la ciencia expuestos en la carta anterior, lejos de haberse atenuado, habían aumentado, debido a la extensión de la enseñanza en las universidades oficiales de las ideas positivistas y socialistas. Los “funestos resultados” de la difusión de estas teorías podían observarse en “las convulsiones que sufre la sociedad, con aterradora resonancia en el orden moral y en el político, y menoscabo del prestigio de la ciencia”⁹.

Ampliando esta última idea se puntualiza que el monopolio resulta nefasto en varios órdenes, que incluyen el de la cultura (donde la falta de la libre concurrencia obstaculiza su progreso), el económico (porque al impedir la extensión de establecimientos particulares, aumenta enormemente los gastos oficiales y, además, perjudica a los contribuyentes que no reciben el beneficio de la instrucción oficial), el político (porque convierte en objeto de lucha entre los partidos una cuestión que debería permanecer ajena a ella) y el social (puesto que el bien común reside en la instrucción unida a la educación, es decir en la formación intelectual, unida a la moral y religiosa)¹⁰.

Ante esta situación, se insiste en la necesidad de crear una Universidad libre, en la que pudiera asegurarse la continuidad de la educación cristiana recibida por los jóvenes en su hogar y en los colegios católicos, así como el desarrollo de las ciencias¹¹. Se exhorta a todos los católicos a procurar el logro de este objetivo¹².

Finalmente, en las Resoluciones que acompañaron a la carta pastoral se dispuso la creación de “Comisiones protectoras de la enseñanza cristiana”, que se constituirían en las ciudades principales, bajo la dirección de algún sacerdote designado por los

⁷ *Ibidem*, Cap. III, p. 121.

⁸ *Ibidem*, Cap. III, p. 122-3.

⁹ *Ibidem*, Cap. III, p. 123.

¹⁰ *Ibidem*, Cap. III, p. 123-124.

¹¹ *Ibidem*, Cap. III, p. 123.

¹² *Ibidem*, Cap. III, p. 124.

ordinarios. Estas Comisiones se encargarían de obtener recursos para la creación y sostenimiento de escuelas católicas¹³.

Además, se publicaron exhortaciones dirigidas a distintos sectores del clero y el laicado, en orden a la reconfiguración del sistema fundacional. Así se anima a los párrocos a fundar escuelas primarias católicas; a los padres, a enviar a sus hijos a aquéllas, salvo que les proveyesen de instrucción cristiana en sus casas o en otras escuelas católicas; a todos los católicos, a ayudar a los obispos y párrocos a crear y sostener las escuelas primarias parroquiales; y a las Asociaciones piadosas, a destinar parte de sus recursos a dicho proyecto¹⁴.

Pastoral colectiva acerca de las necesidades de las diócesis en las circunstancias del momento (Buenos Aires, 3 de octubre de 1905)

Esta pastoral es la más breve de las cuatro y está dirigida específicamente al clero. Las “circunstancias del momento” a las que se hace referencia en su título se caracterizan como de “disolución social”, debido al desprestigio del principio de autoridad, divina y humana, vinculado con la extensión de “perversas doctrinas” (materialismo, positivismo) y con el espíritu de soberbia e independencia que se manifestaba en los hombres, dominados por el naturalismo y el sensualismo¹⁵.

Una de las necesidades que se imponía frente a esta realidad social era la enseñanza religiosa, capaz de moralizar al individuo y a la sociedad¹⁶.

De allí que, como se había ya manifestado en la pastoral de 1902, se recomienda al clero la creación de escuelas católicas parroquiales, las cuales serían una alternativa frente a las escuelas no sólo neutras, sino también mixtas, las cuales representaban un peligro para la fe y las buenas costumbres de los niños¹⁷.

Por su parte, las Resoluciones que acompañaron a la carta, insistieron en la importancia de establecer una Universidad católica y escuelas católicas, ya señalada en las pastorales de 1889 y 1902. Para lograr lo primero se dispuso la creación de una “comisión permanente”, compuesta por miembros del clero y caballeros laicos, designados y presididos por el Arzobispo¹⁸. Esta se encargaría de dar los pasos necesarios para concretar dicho proyecto y buscar medios para su sostenimiento. Para lo segundo, también se propuso la creación de comisiones *ad hoc*¹⁹.

Pastoral colectiva acerca de la fundación de la Universidad Católica (Luján, 12 de mayo de 1909)

¹³ Primera reunión trienal del Episcopado Argentino. Resoluciones. Cap. XI: Escuelas católicas. Resolución n° 69. En: Auza, N. T. (recop.) (1993). *Documentos del Episcopado Argentino, t. I: 1889-1909*, p. 157.

¹⁴ *Ibidem*, p. 157-8.

¹⁵ Segunda reunión trienal del Episcopado Argentino. Pastoral colectiva acerca de las necesidades de las diócesis en las circunstancias del momento. En: Auza, N. T. (recop.) (1993). *Documentos del Episcopado Argentino, t. I: 1889-1909*, p. 185-6.

¹⁶ *Ibidem*, p. 186.

¹⁷ *Ibidem*, p. 188.

¹⁸ Segunda reunión trienal del Episcopado Argentino. Resoluciones. Resolución n°4. En: Auza, N. T. (recop.) (1993). *Documentos del Episcopado Argentino, t. I: 1889-1909*, p. 189-90.

¹⁹ *Ibidem*, Resolución n° 6, p. 190.

Esta nueva carta se centra específicamente en el tema de la libertad de enseñanza en el nivel superior y la consiguiente propuesta de creación de una institución católica de enseñanza universitaria. En esta línea, los obispos afirman el derecho de la Iglesia a intervenir en la enseñanza de las ciencias profanas, ya que éstas se encuentran en contacto o guardan relación con verdades dogmáticas y preceptos morales de la religión, cuya instrucción compete exclusivamente a la Iglesia:

“¿Quién podrá negar la relación que existe entre la filosofía y la teología? ¿Quién desconocerá la conexión que hay entre la moral y el derecho, entre la literatura y la religión entre ésta y la historia profana? Por donde se ve que la instrucción de la juventud en las letras y ciencias profanas es una materia mixta, en la cual sobresale por su importancia intrínseca el elemento religioso. Y como compete a la Iglesia todo lo que forma parte de la religión o se relaciona con ella, ejerce un derecho indiscutible al inmiscuirse en la enseñanza de dichas ciencias (...)”²⁰.

En una perspectiva más amplia, se defiende el derecho de la Iglesia a ejercer una “supervigilancia” de “todos los ramos de la instrucción pública”, fundamentada en la “doble” educación, natural y sobrenatural, que requiere la naturaleza humana, y en la vinculación de las disciplinas profanas con verdades superiores de las cuales la Iglesia es depositaria²¹.

Luego se reiteran las consecuencias “funestas” que ha tenido el establecimiento del monopolio estatal de la enseñanza en el orden científico-cultural, económico, político y social, ya descritas en la pastoral de 1902²². Asimismo, se repiten las advertencias formuladas en dicha carta y en la de 1889, acerca del peligro que corrían en los establecimientos educativos oficiales la fe y la ciencia cristianas, a raíz de los avances en las cátedras de colegios y universidades del positivismo científico y del socialismo. Los resultados nefastos de la difusión de esas teorías podían observarse en las convulsiones que sufría la sociedad, con resonancias en el orden moral y en el político, y menoscabo del prestigio de la ciencia y de la tranquilidad pública²³.

Los obispos explican que la iniciativa de crear una comisión para la fundación de una universidad católica dispuesta en la pastoral de 1905, se vinculó tanto con la situación descrita, como con la promoción del establecimiento de estas instituciones por el Papa León XIII, manifestada en la Encíclica *Aeterni Patris* (1879), y por el Primer Concilio Plenario Latinoamericano (1899) (art. 696)²⁴.

El objetivo de la nueva universidad consistiría en lograr la “difusión de las ciencias en armonía con las enseñanzas de la fe”²⁵. Su apertura tendría lugar al año

²⁰ Tercera reunión trienal del Episcopado Argentino. Pastoral colectiva acerca de la fundación de la Universidad Católica. En: Auza, N. T. (recop.) (1993). *Documentos del Episcopado Argentino, t. I: 1889-1909, Cap. II*, p. 202.

²¹ *Ibidem*, Cap. II, 203-4.

²² *Ibidem*, Cap. III, p. 204.

²³ *Ibidem*, Cap. III, p. 205.

²⁴ *Ibidem*, Cap. IV, p. 206.

²⁵ *Ibidem*, Cap. III, p. 205.

siguiente, 1910, como adhesión a la celebración del Centenario de la Revolución de Mayo, y se inauguraría con una Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, a la cual se agregarían otras con posterioridad, a medida que los recursos lo permitieran.

La creación de la Universidad católica era concebida como una acción de gran trascendencia, ya que se la califica como una “obra de regeneración científica y social, (...) la más necesaria y urgente en los tiempos presentes”²⁶. Por este motivo, la pastoral finaliza con un llamado a la acción dirigido a todos los católicos, para que colaborasen con el proyecto, ya fuera con oraciones, dinero o servicios personales.

En las Resoluciones que acompañaron a la carta se declaró fundada la Universidad Católica en Buenos Aires, Capital Federal, disponiendo su inauguración el año entrante con la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales²⁷. Asimismo, se exhortó a los docentes católicos a obtener títulos habilitantes oficiales, en precaución de ser requeridos por las autoridades estatales²⁸ para el ejercicio profesional en escuelas primarias o facultades superiores; y se aconsejó a los colegios católicos incorporarse a los colegios nacionales y escuelas normales, con el fin de que sus alumnos pudiesen obtener títulos oficiales²⁹.

Conclusión

Los documentos analizados evidencian que entre fines del siglo XIX y principios del XX, el Episcopado realizó numerosos aportes para promover la reconfiguración del sistema educativo fundacional, en el sentido de revertir dos características sobresalientes de su identidad, el laicismo y el estatismo. Estos aportes consistieron, por un lado, en la difusión de ideas que rechazaron aquellos principios y también expusieron en forma positiva la concepción católica de la educación. Por otro lado, los aportes del Episcopado también se presentaron como propuestas concretas de acción, derivadas directamente de aquellas ideas.

De este modo, en relación con el laicismo pueden destacarse las siguientes afirmaciones:

- La Iglesia tiene derecho a estar presente en las instituciones públicas, influir sobre ellas y/o supervisarlas. Ello se fundamenta en la misión salvadora que le fuera encomendada por su fundador, la cual supone tener una presencia activa en la vida social, que permita guiar a los hombres hacia el logro del fin sobrenatural para el que fueron creados.
- El derecho específico de la Iglesia a educar se funda en el cumplimiento del mandato de enseñar que le fuera impuesto por el mismo Jesucristo y en la

²⁶ *Ibidem*, Cap. IV, p. 208

²⁷ Tercera reunión trienal del Episcopado Argentino. Resoluciones. Resolución n°7. En: Auza, N. T. (recop.) (1993). *Documentos del Episcopado Argentino, t. I: 1889-1909*, p. 212.

²⁸ *Ibidem*, Resolución n° 11, p. 212.

²⁹ *Ibidem*, Resolución n° 12, p. 212.

necesidad de velar por la conservación de la fe de niños y jóvenes, en orden a asegurar su salvación eterna.

- Las escuelas laicas resultan nefastas, por sus consecuencias sobre el individuo (ateísmo, alejamiento de la fe, corrupción de las costumbres) y la sociedad en su conjunto (degradación moral, extensión de la criminalidad, indisciplina de la juventud, alteración de la tranquilidad pública por la extensión de doctrinas disolventes, como el socialismo y el positivismo).

- La unidad de la persona requiere de una formación completa, por lo tanto no sólo intelectual, sino también moral y ésta con fundamento en la religión.

Frente a la extensión de la enseñanza laica, el Episcopado propone las siguientes acciones:

- Para la propia jerarquía, reclamar ante las autoridades contra sus avances.
- Para los sacerdotes, crear escuelas parroquiales y presidir comisiones protectoras para su establecimiento; dar instrucción religiosa en las escuelas oficiales, además de hacerlo en la Iglesia.
- Para los padres, no enviar a sus hijos a las escuelas laicas, asegurar la educación cristiana de los mismos, y cooperar en la obra de creación de escuelas parroquiales.
- Para las asociaciones piadosas, destinar una parte de sus recursos a la mencionada obra.

En lo relativo al monopolio estatal, los aportes del Episcopado se centraron en el nivel universitario, aunque se incluyeron también algunos referidos a otros niveles. Las principales ideas expresadas consistieron en:

- El monopolio de la enseñanza superior resulta funesto en los órdenes científico-cultural, económico, político y social.
- Su vigencia ha favorecido la extensión de doctrinas que ponen en peligro la fe de los jóvenes y la conservación del orden social (especialmente el positivismo y el socialismo).
- La Iglesia tiene derecho a enseñar ciencias profanas debido a las relaciones que ellas guardan con verdades dogmáticas y preceptos morales de la religión, de las cuales la Iglesia es única depositaria.

Sobre la base de estas ideas, se proponen las siguientes acciones:

- Crear una comisión permanente orientada al establecimiento de una universidad católica en el país. Como consecuencia de esto,
- Declarar fundada, en 1909, la Universidad Católica en Buenos Aires, con una Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

- Asegurar la existencia de un plantel de docentes católicos para desempeñarse en las instituciones confesionales, mediante la promoción de la obtención de los correspondientes títulos habilitantes oficiales.
- Impulsar la expansión y crecimiento de los colegios y escuelas normales católicos, a través de su incorporación (adscripción) a los establecimientos oficiales.

Estos aportes contribuyeron a la expansión del número de instituciones educativas confesionales de nivel primario y medio, así como al surgimiento de la primera universidad no oficial de la Argentina moderna. De este modo, y en términos más amplios, el Episcopado contribuyó a afianzar la presencia de la gestión privada en el sistema y a consolidar demandas a favor de la vigencia real de la libertad de enseñanza, garantizada en el artículo 14 de la Constitución Nacional. Estas últimas comenzarán a cristalizar en logros concretos desde la década de 1940 en adelante, en medidas tales como el establecimiento de subsidios para la gestión privada (Ley 13047/47 sobre Estatuto del personal docente de los establecimientos de enseñanza privada), la autorización para la creación de universidades privadas (Ley 14557/58 sobre régimen de universidades privadas) y el establecimiento del régimen de incorporación a la enseñanza oficial (Decreto 371/64), por citar sólo algunos de los ejemplos más sobresalientes.

En cuanto a la rectificación del laicismo, los logros resultaron más acotados, ya que la enseñanza de la religión católica en las escuelas oficiales sólo se reintrodujo por un breve periodo, desde la Revolución del 43 a las postrimerías de los primeros gobiernos peronistas (1943-1955). La Revolución Libertadora restablecería la escuela laica, pero a partir de entonces también se impuso en el sistema un nuevo principio unificador, el “pluralismo escolar” (Martínez Paz, 1979), que significó el abandono del modelo de escuela única, por otro basado en la coexistencia, en pie de igualdad, de establecimientos educativos de distintas convicciones u orientaciones ideológicas.

Referencias

- Auza, N. T. (recop.) (1993). *Documentos del Episcopado Argentino, t. I: 1889-1909*. Buenos Aires: Conferencia Episcopal Argentina.
- Bruno, C. (1984). *La década laicista en la Argentina (1880-1890). Centenario de la Ley 1420*. Buenos Aires: Don Bosco.
- Di Stefano, R. y Zanatta, L. (2000). *Historia de la Iglesia Argentina. Desde la conquista hasta fines del siglo XX*. Buenos Aires: Grijalbo-Mondadori.

Martínez Paz, F. (1979). *La educación argentina*. Córdoba: Universidad Nacional-Dirección General de Publicaciones.

----- (1980). *El sistema educativo nacional. Formación, desarrollo y crisis*. Córdoba: Universidad Nacional-Dirección General de Publicaciones.

Salinas, M. I. (2000). El Congreso Pedagógico Católico Nacional. Un análisis de la sociedad y la educación en la Argentina del Centenario. *Nuestra Historia*, 49-50. Buenos Aires: Fundación Nuestra Historia.

Zanotti, L. J. (1981). *Etapas históricas de la política educativa*. Buenos Aires: Eudeba.